



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 262 - 2008 - CE - PJ

Lima, 26 de setiembre de 2008

VISTO:

El Oficio N° 135-2008-D-FD-USMP, cursado por el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, mediante el cual remite el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre el Poder Judicial y la referida Casa Superior de Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Convenio tiene como propósito establecer lazos de colaboración interinstitucional con el Poder Judicial en aspectos educativos y de investigación, para lo cual la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres se compromete a brindar acceso de magistrados, personal auxiliar jurisdiccional y personal administrativo de este Poder del Estado a nivel nacional, a estudios de Maestría en las diferentes especialidades; así como al Doctorado de la Sección de Post Grado de la Facultad de Derecho; otorgando facilidades y beneficios tanto en el ingreso y permanencia en dichos programas educativos;

Segundo: Por consiguiente, estando a los objetivos que persigue la propuesta presentada, es pertinente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual redundará en la formación académica de los integrantes del Poder Judicial;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, con arreglo a lo previsto en el artículo 82°, inciso 21, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de conformidad con el informe del señor Consejero Enrique Rodas Ramírez, sin la intervención del señor Consejero Javier Román Santisteban por encontrarse de licencia, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Universidad de San Martín de Porres, con las atenciones señaladas en el texto del documento; que consta de 7 cláusulas; delegándose al Presidente del Poder Judicial a suscribirlo.

Artículo Segundo.- El Convenio tendrá 5 años de vigencia a partir de la fecha de su suscripción; pudiendo ser renovado, previo consentimiento de las partes y aprobación del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 262 -2008-CE-PJ

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Universidad de San Martín de Porres y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TAVARA CORDOVA

~~SONIA TORRE MUÑOZ~~


ANTONIO PATARES PAREDES


WALTER COTRINA MIÑANO


ENRIQUE RODAS RAMÍREZ